

LA CORRESPONDENCIA MÉDICA.

Actos oficiales.
Artículos científicos
y noticias.

SANIDAD CIVIL,
FUERZA DE UN PENSAMIENTO.

Se regala á los suscritores
una Biblioteca selecta para
los profesores de partido.

PERIODICO

DEDICADO Á LAS CLASES MÉDICAS DE ESPAÑA.

Se suscribe por carta directa al Administrador del periódico, calle de ISABEL LA CATÓLICA, número 21, cuarto bajo.
La suscripción cuesta 15 reales por trimestre, 30 semestre y 60 por un año.—Fuera de la Península doble cantidad.—Se publica cuatro veces al mes, los días 8, 16, 24 y 30.

ADVERTENCIA.

Con este número repartimos á nuestros suscritores las entregas 26 y 27 del *Manual Balneario de España*, obra utilísima para la clase médica.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY PROVISIONAL DEL REGISTRO CIVIL.

(Continuacion.)

Art. 32. En igual forma podrán expedirse copias certificadas de los documentos presentados para hacer las inscripciones que en el Registro civil deben tener cabida.

Art. 33. No se podrá dar certificacion de los asientos del Registro civil con referencia al segundo ejemplar del mismo, que debe archivar-se definitivamente en la Secretaría de los Tribunales de primera instancia sino en los casos siguientes:

1.º Cuando en el ejemplar existente en el Juzgado municipal no se halle el asiento cuya copia se solicita.

2.º Cuando no estén conformes el asiento incluido en un ejemplar del Registro con el correspondiente en el otro ejemplar.

3.º Cuando se haya perdido ó destruido el ejemplar depositado en el Juzgado municipal, aunque haya sido sustituido con la copia de que habla el artículo 11.

Art. 34. Las certificaciones expedidas de conformidad con lo prevenido en los artículos 30, 31 y 33 serán consideradas como documentos públicos.

Art. 35. Los nacimientos, matrimonios y demás actos concernientes al estado civil de las personas que tengan lugar desde el día en que empiece á regir esta ley se probarán con las partidas del Registro que por ella se establece, dejando de tener el valor de documentos públicos las partidas del Registro eclesiástico referentes á los mismos actos. Los que hubieren tenido lugar en fecha anterior se acreditarán por los medios establecidos en la legislacion vigente hasta la fecha indicada.

Art. 36. Acreditándose que no han existido ó que han desaparecido los dos ejemplares del Registro en que debiera hallarse inscrito un acto concerniente al estado civil de una persona, podrá acreditarse este acto por los demás medios de prueba que establecen las leyes.

Art. 37. Por las certificaciones expedidas con referencia al Registro civil ó á los documentos presentados al hacerse en él las inscripciones ó anotaciones, además del importe del papel sellado que se invierta, se pagarán los derechos que en el reglamento se fijen.

En el mismo se determinará tambien la forma y especies en que se ha de verificar el pago, y el orden de contabilidad que se haya de seguir.

Art. 38. Al pié de las certificaciones libradas se anotará el pago de los derechos devengados, ó la circunstancia de haberse expedido gratis por estar legalmente declarado pobre el que las haya solicitado.

Art. 39. Con el producto de la recaudacion por dicho concepto se atenderá á los gastos de personal de la Direccion general correspondiente al Registro civil é Inspecciones, y del material de una y otras.

El sobrante se distribuirá en la forma y proporcion que el reglamento determine entre los funcionarios encargados de llevar el Registro y los que deban auxiliarles como Secretarios, salvo lo dispuesto ó que se disponga respecto á las Embajadas y Consulados.

Art. 40. La inspeccion superior del Registro civil corresponderá exclusivamente al Ministerio de Gracia y Justicia, ejerciéndola bajo su inmediata dependencia la Direccion general en la forma que en el reglamento se disponga.

Art. 41. Serán Inspectores ordinarios del Registro civil los Presidentes de los Tribunales de distrito, y estarán obligados en tal concepto á girar una visita cada seis meses y las demás que creyeren convenientes á todos los Registros municipales de su circunscripcion.

Los Inspectores podrán delegar algun acto de su cargo en cualquier funcionario del orden judicial y del Ministerio fiscal del mismo distrito.

Art. 42. El Ministro de Gracia y Justicia estará facultado para nombrar Inspectores extraordinarios de uno ó más Registros, los cuales gozarán la retribucion que se les fije en el reglamento.

Art. 43. Los Inspectores, así ordinarios como extraordinarios, podrán corregir disciplinariamente las faltas cometidas por los funcionarios encargados del Registro con una multa que no exceda de 100 pesetas, segun prescriba el reglamento.

Si la falta cometida pudiera ser calificada de delito, la pondrán inmediatamente en conocimiento del Tribunal competente para que proceda á lo que legalmente corresponda.

Art. 44. Los Ayuntamientos incluirán en sus presupuestos y abonarán al Tesoro el importe de los libros correspondientes á su término, que les remitirá la Direccion.

TITULO II.

DE LOS NACIMIENTOS.

Art. 45. Dentro del término de tres días, á contar desde aquel en que hubiese tenido lugar el nacimiento, deberá hacerse presentacion del recién nacido al funcionario encargado del Registro, quien procederá en el mismo acto á verificar la correspondiente inscripcion.

Art. 46. Si hubiere temor de daño para la salud del recién nacido ú otra causa racional bastante que impida su presentacion en el término fijado en el artículo anterior, el funcionario encargado del Registro se trasladará al sitio donde el niño se halle para cerciorarse de su existencia, recibir la declaracion de las circunstancias que deben expresarse en el Registro y ejercitar la inscripcion.

Art. 47. Están obligados á hacer la presentacion y declaraciones que se expresarán en los artículos sucesivos de esta ley las personas siguientes por el orden en que se mencionan:

- 1.º El padre.
- 2.º La madre.
- 3.º El pariente más próximo, siendo de mayor edad, de los que se hubiesen hallado en el lugar del alumbramiento al tiempo de verificarse.
- 4.º El Facultativo ó partera que haya asistido al parto, ó en su defecto cualquiera otra persona que lo haya presenciado.
- 5.º El jefe del establecimiento público ó el cabeza de la casa en que el nacimiento haya ocurrido, si este se efectuase en sitio distinto de la habitacion de los padres.
- 6.º Respecto á los recién nacidos abandonados, la persona que los haya recogido.
- 7.º Respecto á los expósitos, el cabeza de familia de la casa ó el jefe del establecimiento dentro de cuyo recinto haya tenido lugar la exposicion.

Art. 48. La inscripcion del nacimiento en el Registro civil expresará las circunstancias mencionadas en el art. 20, y además las siguientes:

- 1.º El acto de la presentacion del niño.
- 2.º El nombre, apellido, edad, naturaleza, domicilio y profesion ú oficio de la persona que lo presenta, y relacion de parentesco ú otro motivo por el cual esté obligada, segun el art. 47 de esta ley, á presentarlo.
- 3.º La hora, día, mes y año y lugar del nacimiento.
- 4.º El sexo del recién nacido.
- 5.º El nombre que se le haya puesto ó se le haya de poner.
- 6.º Los nombres, apellidos, naturaleza, domicilio y profesion ú oficio de los padres y de los abuelos paternos y maternos si pudiesen legalmente ser designados, y su nacionalidad si fuesen extranjeros.
- 7.º La legitimidad ó ilegitimidad del recién nacido si fuese conocida; pero sin expresar la clase de esta, á no ser la de los hijos legalmente denominados naturales.

Art. 49. Respecto á los recién nacidos abandonados ó expósitos, en vez de las circunstancias números 3.º, 6.º y 7.º del artículo anterior se expresarán:

- 1.º La hora, día, mes y año y lugar en que el niño hubiese sido hallado ó expuesto.
- 2.º Su edad aparente.
- 3.º Las señas particulares y defectos de conformacion que le distinguan.
- 4.º Los documentos ú objetos que sobre él ó á su inmediacion se hubiesen encontrado; vestidos ó ropas en que estuviese envuelto, y demás circunstancias cuya memoria sea útil conservar para la futura identificacion de su persona.

Art. 50. Los objetos encontrados con el niño expósito ó abandonado, si fueren documentos se encarpeterarán y archivarán en la forma dicha en el art. 29: y si fueren objetos de otra clase, pero de fácil conservacion, se custodiarán tambien

en el mismo archivo que aquellos, marcándoles de la manera conveniente para que en todo tiempo puedan ser reconocidos.

Art. 51. Respecto á los recién nacidos de origen ilegítimo, no se expresará en el Registro quiénes sean el padre ni los abuelos paternos, á no ser que el mismo padre, por sí ó por medio de apoderado con poder especial y auténtico, haga la presentacion del niño y la declaracion de su paternidad.

Lo mismo se observará en cuanto á la expresion del nombre de la madre y de los abuelos maternos.

Art. 52. Habiendo nacido el niño de constante matrimonio ó en tiempo en que legalmente deba reputarse nacido dentro de él, no puede expresarse en el Registro civil declaracion alguna contraria á su legitimidad mientras no lo disponga el Tribunal competente en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

Art. 53. Si se presentare al encargado del Registro el cadáver de un recién nacido, manifestándose que la muerte ha ocurrido poco despues del nacimiento, se hará constar por declaracion verbal de facultativo si aquel ha fallecido antes ó despues de nacer, y por declaracion de los interesados la hora del nacimiento y del fallecimiento. De todas estas circunstancias se hará mencion en la inscripcion del nacimiento, é inmediatamente se inscribirá la defuncion en el libro de la Seccion correspondiente del Registro civil.

Art. 54. Cuando el nacimiento tuviese lugar en un lazareto dentro de las 24 horas, el Jefe del establecimiento, en presencia del padre si se hallare el mismo y dos testigos, formalizará por duplicado un acta en que se expresen todas las circunstancias que segun esta ley deben mencionarse en los asientos del Registro civil.

Un ejemplar de esta acta se remitirá inmediatamente al Juez municipal del distrito en que el lazareto se halle situado para que verifique su inscripcion en el Registro de que esté encargado. El otro ejemplar quedará archivado en el establecimiento.

Art. 55. Si el nacimiento se verificase en buque nacional durante su viaje, el Contador si el buque es de guerra, ó el Capitan ó patron si es mercante, formalizará el acta de que habla el artículo anterior, insertando copia de ella en el diario de la navegacion.

Art. 56. En el primer puerto que el buque tocare, si está en territorio español, se entregarán los dos ejemplares del acta por el Oficial que la haya levantado á la Autoridad judicial superior del mismo punto, quien hará constar la entrega por diligencia ante Notario público, testimoniándose aquella literalmente. Inmediatamente se remitirán á la Direccion general por distintos correos los dos ejemplares del acta original para que practique en su Registro la inscripcion correspondiente si ninguno de los padres del recién nacido tuviere domicilio conocido en España; y en otro caso remitirá una de ellas al Juez municipal del domicilio para que haga la inscripcion, quedando archivado el otro ejemplar en la Direccion. El acta de entrega se depositará en el archivo del Tribunal que la haya mandado extender.

(Se continuará.)

SECCION PROFESIONAL.

DE PROFUNDIS.....

Con motivo del abandonado proyecto de Asamblea ó Congreso profesional, tan traído y llevado por unos y otros, y principalmente por los encargados de organizarlo y llevarlo á términos positivos, se han dado explicaciones entre los que andaban en ello, de las que resulta: 1.º Que la clase médica, en general, no res-

pondió con el calor necesario, ni aún siquiera con alguna tibieza, á las excitaciones que desde la prensa se le han dirigido. 2.º Que tampoco estas excitaciones han sido muchas ni muy eficaces, reduciéndose todo ello á algunos artículos ó sueltos que no habrán leído mas que los que se hallen suscritos á los periódicos que las han publicado. 3.º Que por esta causa, ó por otra, la Junta organizadora desconfió de poder realizar el pensamiento, y de tal modo desmayó, que se tendió en el surco, como suele decirse, renegando de su candidez y casi arrepentida de haberse metido en tan árdua empresa. 4.º Que ha tenido cierta cortedad en manifestar su verdadera situación y ha estado disimulándola con aplazamientos y disculpas, atribuyendo unas veces al calor, otras á la política, lo que era natural consecuencia de la manera con que desde un principio se ha dirigido este asunto, mucho más delicado y difícil de lo que han creído los individuos de la Junta organizadora, á juzgar por lo que han hecho para realizarlo. 5.º Que el entusiasmo de dicha Junta y su decisión han sido tan negativos, que ni se acordaban de sus compromisos con la clase, ni acudían los unos al llamamiento de los otros, ni lograban reunirse para tomar acuerdo, llegando el caso de avisarse con urgencia últimamente y faltar á la cita los mismos que la habían dado. El fin de la Junta organizadora no ha podido ser más deplorable, por no decir otra cosa; pero ha sido lógico.

Sucedió con esta Junta lo que con otras de acerba memoria y de resultados mucho más trascendentales para el país que, como nadie la nombró, sino que se nombró ella misma, ni podía corresponder á los deseos de la clase, ni llevar al profesorado español la fé y las convicciones de que carecía.

¿Qué criterio presidió á la formación de esta Junta? Ninguno. Empezó la historia por una reunión previa de los directores de la prensa médica á la que asistieron, además de los llamados, otros periodistas políticos que, no sabemos qué miras traerian en su ánimo, pero que desde luego no debían haber sido admitidos sino, cuando más, como testigos presenciales. De esta primera reunión salió una segunda para elegir definitivamente la Junta organizadora y discutir el Reglamento del Congreso, la manera de llevar á cabo el pensamiento, etc., etc. De nada de esto se llegó á tratar en esta segunda reunión, y por lo tanto no llegó la oportunidad de que dieran parecer sobre tan interesantes puntos los que tenían pensado hacerlo. Todo ello se redujo á cuatro alardes de liberalismo y otras tantas quejas de la mala situación de las clases médicas. Cosa ya tan sabida y repetida, que más bien produce sueño, que excita el interés de los oyentes.

En esta segunda reunión habían ya tomado la palabra para hablar de la manera que hemos dicho, directores de periódicos políticos, no médicos, algunos que eran diputados y los directores de algunos periódicos de la clase. Pero lo más importante de la sesión no había llegado, y muchos lo esperaban para esplayar sus ideas y dar su parecer; pero tuvieron que quedarse con él en

el cuerpo, porque al llegar al primer punto, que era el de la elección de la Junta definitiva, dijeron unos cuantos: «La Junta, que la nombren los que hasta ahora han tomado la palabra en el asunto.» ¿Obedeció esto á un plan concertado de antemano? ¿Fue una ocurrencia casual? No lo sabemos; pero desde ese momento quedó para nosotros sepultado el pensamiento del amigo Cambas, que no tuvo valor para protestar de una abdicación tan humillante para todos los presentes y tan contraria al espíritu que su autor había querido inspirarle.

La sesión se suspendió por algunos momentos; los que, con intención ó sin ella, habían hablado ya, formaron una especie de conciliábulo en un rincón del salón, y de allí salió confeccionada la Junta organizadora que tan óptimos frutos ha dado. Excusado es añadir, que estos señores tuvieron la delicadeza de nombrarse á sí mismos y de elegir de entre los demás que se hallaban enfrente, como los negros en mercado de esclavos, los que tuvieron por conveniente, y asunto concluido.

Los demás puntos que debieron tratarse, no se trataron; los dejó el presidente á la decisión de la Junta que se acababa de nombrar á sí misma de aquel modo tan liberal y tan francote, y se dió por terminado el acto hasta la presente.

Comprendemos que la delicadeza del Sr. Cambas no le permitiera protestar contra tantas informalidades, máxime teniendo que regresar á Cádiz y que fiar, en gran parte, su pensamiento á la actividad y buena fé de los que se quedaban encargados de realizarlo. Casi iguales motivos impusieron silencio á nuestro director; porque de haber tomado la palabra y protestado de tantas informalidades, se hubiera visto obligado á conmemorar la historia del primer Congreso profesional, reunido por elección y con todas las formalidades, de las corporaciones representativas en el año de 1863; tenía que censurar la conducta que con aquella Asamblea había observado la prensa médica, esa misma prensa que ahora se reunía para apoyar y desarrollar la misma idea que había combatido ferozmente seis años antes. Tenía, además, que reivindicar para sí la gloria de haber sido el primero que había iniciado el pensamiento del Congreso, y el único que, hasta ahora, se había realizado con verdadero carácter representativo, lo cual hubiera, tal vez, herido la ya bien mortificada modestia del simpático Dr. Cambas, que se hallaba presente, y á quien su venida á Madrid había hecho merecedor de toda clase de consideraciones.

La prudencia aconsejaba seguir la conducta que el Director de LA CORRESPONDENCIA MÉDICA siguió en aquella ocasión, no provocando cuestiones ni levantando disidencias que pudieran embarazar en lo más mínimo la marcha del asunto, aún antes de darse el primer paso. Si los individuos que erigidos por sí propios en Junta organizadora hicieron bien ó mal en no elegirle, para que contribuyese con sus consejos y experiencia al mejor éxito de los trabajos; si correspondieron ó no á la generosa conducta que estaba observando, permaneciendo silencioso en una cuestión en que se hallaba tan

interesado, no debemos nosotros decirlo; confesaremos con toda franqueza, que si como hombre se alegró de la exclusion que le dejaba libre de los trabajos y molestias consiguientes á esta clase de empresas, como representante de las profesiones médicas, y más aún, como iniciador antiguo de la idea del Congreso profesional, y como práctico, más que otro alguno de los presentes, lamentó el verse pospuesto, no sólo á los compañeros allí presentes, sino á los periodistas no médicos, cuyas intenciones, al mezclarse en un asunto tan ageno á sus miras políticas, no queremos investigar.

Aun despues de todo esto; no pudiendo ya contribuir al éxito de la Asamblea con su cooperacion directa, porque ni pertenecia á la Junta, ni esta llamó nunca más para dar cuenta de sus trabajos, ni se siguieron tratando más puntos, porque todo se fió á la laboriosidad é inteligencia de la Junta, publicó en LA CORRESPONDENCIA MÉDICA diferentes artículos, haciendo lealmente las observaciones que consideró más oportunas, exponiendo la necesidad de que el Congreso fuese convocado en virtud de un sufragio general de las clases médicas españolas, para que los que resultasen elegidos trajeran el carácter de verdaderos representantes de la clase, y sus votos tuvieran todo el valor que debieran tener para significar la opinion general. Expuso tambien la conveniencia de que este Congreso tuviera el carácter de permanente; y que si bien sus sesiones pudieran ser públicas, cuando en ello no hubiera inconveniente, pudieran ser privadas para tratar asuntos que, por lícitos que sean, no deben trascender fuera del círculo de la profesion. Insistió repetidas veces en que las sesiones públicas, aunque pudieran tener voz todos los profesores asistentes, no tuvieran voto en las cuestiones profesionales mas que los representantes que hubiesen venido por eleccion, que serian los verdaderos diputados para decidir las; y no contento con esto, expuso en varios artículos la manera más fácil de hacer las elecciones, emitiendo cada profesor su voto desde su casa con toda libertad y sin molestia de ningun género, ni necesidad de viajes ni gastos.

Todo fué inútil; ni se oyeron consejos, ni los periódicos hicieron caso de observaciones, ni aún se contestó siquiera á tan fundadas advertencias.

Silencio por una parte, abandono por otra, falta de deseo y de unidad por todos lados. Lo demás ya lo saben nuestros lectores. Despues de año y medio de esperar, la idea se ha dejado por irrealizable.

No sabemos si alguno todavía querrá resucitarla. Así parece darlo á entender, de cierta manera, uno de nuestros colegas, aplazando sus propósitos para el próximo Otoño. Si así sucede, lo declaramos de antemano con toda franqueza: antes que consideraciones de ningun género vengan á imponernos, como ha sucedido otras veces, una conducta contraria á nuestro modo de pensar; antes que se crea que obramos impulsados por móviles innobles, queremos ser francos. Poco podríamos hacer en apoyo de la idea de esa Asamblea; pero despues de lo ocurrido, retiramos nuestros débiles auxilios y nos

declaramos desligados de todo compromiso. Ni nos opondremos ni ayudaremos. Que cada cual obre como le parezca, y bajo su sola y exclusiva responsabilidad.

¡¡¡SEA USTED MÉDICO!!!

(Conclusion.)

De cualquier modo, fuese esto así, estuviese flogoseado ó no el tejido medular del rádio, la cáries me parecia indudable que existía, atendido todo lo expuesto y el aumento en la vascularidad y el tejido óseo, que produce su rarefaccion, ó sea, la *osteitis rarificante*, en oposicion de la *osteitis plástica ó condensante* de los autores.

Habiendo el enfermo experimentado algunas lipotimias y sudores que juzgué de carácter nervioso, tuve que ceder á los insistentes ruegos de sus padres para que se le administrase la santa *Uncion*; siendo inútiles mis argumentos de oposicion, para tranquilizar y disuadir de este empeño á aquella familia, que creia en una muerte próxima de su hijo. Uncionado el enfermo y reconocido al dia siguiente, encontré los mismos dolores á la presion en los mismos puntos, la misma notable cantidad de pús y con las mismas malignas cualidades; en una palabra, iguales síntomas. Entonces y tranquilizando lo posible al paciente, le mandé un poco más de alimento; mandándole tomar chocolate y un poco de pichon ó pollo con media ó una jicara de vino generoso como reconstituyentes y al interior algun cocimiento quinado, no solo como tónico, sino tambien como anti-pútrido. Siguiendo localmente con los baños y fomentos aromáticos, le prescribí un decocto concentrado de hojas de nogal, adicionado con la tintura de quina, que luego sustituí con la tintura de iodo para inyecciones en el brazo, empapando lechinos que introducía en la misma cavidad abscesada y cariada.

Viendo que ningun alivio notable conseguía con este plan, sino por el contrario, que á pesar de él continuaba copiosa y corrosiva la supuracion, y en fin, los mismos síntomas y *statuquo* de antes; convencido de la grandísima dificultad, por no decir imposibilidad absoluta, de acabar con aquel estado, como quiera que opino con muchas eminencias y autoridades de la ciencia, que no existen anti-cariosos conocidos, á no ser, y de un modo no concluyente, el hierro y el fuego, que la cáries solo puede curarla la necrosis, y la inminencia y gravedad de esta última enfermedad; temeroso de que la abundante supuracion produjese por su reabsorcion una infeccion sanguinea, una intoxicacion purulenta, y por fin, una fiebre héctica supuratoria; viendo que, además de que nada habia conseguido con los medios empleados, esas terribles complicaciones no se habian iniciado aún, y que por el contrario, lejos de contraindicar el estado general del paciente, autorizaba la operacion y la indicaba para evitarle mayores males y quizá la muerte; atendido el estado fisiológico de los demás órganos y funciones; en vista de todo este cúmulo de razones, propuse y aconsejé á los padres la celebracion de la consulta última de que dejo hecho mérito, ora con el mismo Sr. Modet, toda vez que ya habia celebrado con él la anterior, ó bien con cualquiera otro compañero que designase la casa advirtiéndoles que, agotados por mi parte todos los medios hábiles, sin resultado positivo satisfactorio, mi opinion se decidía por la amputacion; pero que atendida la gravedad del caso, creia prudente oír en junta el dictámen de otro compañero. De la consulta, añadí, puede resultar, ya que el compañero que venga y yo veamos nuevos medios que emplear y los

apliquemos; ora que él los encuentre y con poderosas razones me convenza y haga desistir de mi opinion; ó bien, por fin, que opinando como yo, propongamos ambas la operacion.

Convino la madre á quien esto manifesté en que así se haria y se celebraria la consulta al siguiente dia. Pero amaneciendo éste y continuando todo lloviendo copiosamente no pudo tener lugar, por no poder venir el Sr. Modet, de dos leguas de distancia con tanta y tan continuada lluvia. A la visita del siguiente dia y al ir á descubrir el brazo para hacer la cura al paciente, me contestó estas palabras: «Tome V. el sano, pero el enfermo no me lo toque V., porque ya me han puesto en él remedio.» Mi indignacion fué grande; pero la reprimí y pudo más mi prudencia, en obsequio del enfermo, considerando su grave estado; así es que recobrando mi tranquilidad y dominando mi justa indignacion, le contesté con la mayor mesura y sin inmutarme: «está bien,» y me retiré resuelto á no volver más, si allí habia como no podia menos de presumirse, ó bien la intromision sigilosa de algun otro comprofesor; ora la intervencion fraudulenta de algun charlatan ó curandero; pero decidido á la vez á tener una entrevista y explicacion con los padres, tan luego como hubiese calmado del todo mi sobreexcitacion.

Como la chismografía y murmuracion son la comidilla, el pan cotidiano en los pueblos pequeños, tardé poco en saber sin yo preguntarlo, que un saludador ó curandero habia tomado vela en este entierro (permítaseme la frase); pero guardándose bien el que me lo comunicó de descubrir al autor del hecho; porque eso sí, en los pequeños pueblos si sobra osadía para criticar, murmurar ó calumniar, falta valor para sostener á la luz del dia, con la visera alzada, en presencia del objeto de su murmuracion la falta que él le imputa; lo que es lo mismo que decir, que en un pueblo, ya que no se puede murmurar, se constituye en una fábrica de asquerosa calumnia. En este caso, sin embargo, no hubo calumnia; sino delacion del hecho, no del autor de él.

Convencido de que todas mis gestiones serian inútiles para encontrar, llevar á los tribunales, probar y condenar al perpetrador de este crimen de lesa-humanidad, de este burlador de la ley, me personé en casa de los padres, á los que echando en cara su proceder ligero, imprudente y temerario, punible y atentatorio á las leyes, me repusieron que estaban altamente satisfechos de mi celo y de cuanto habia hecho por su hijo; que no dudaban un momento de mi competencia y aptitud facultativa que era bien conocida y de la que llevaba dadas demasadas pruebas; pero que resueltos á que no se cortase el brazo á su hijo, se habian buscado el medio de evitarlo; lo cual no debía extrañar ya. De nada sirvieron mis observaciones para persuadirles de su error, y viéndolos contumaces en su propósito, quise saber de ellos, pero en vano, el autor audaz de esta hazaña. Viendo la inutilidad de mis esfuerzos me retiré con dignidad y erguida la frente, no sólo porque para llevarla erguida me autorizaban las mismas palabras que poco antes acababan de pronunciar los padres del enfermo, palabras que en verdad para mí son de poco valor, sino por el alto juicio y ventajoso concepto que mi conducta mereció á mis comprofesores singularmente al Sr. Modet; y sobre todo, porque tenia y tengo muy tranquila mi conciencia que es el fiscal, el juez único, cuyos fallos escucho y temo si obro mal. . .

Hé aquí relatado el caso que por lo mismo que es escandaloso, no he querido relegar al silencio, sino darlo al público médico y á todo el mundo, á cuyo fallo me someto humildemente; esperando, tranquila mi con-

ciencia, ya su condenacion, ya su veredicto absolutorio, cual creo cumplia hacerlo á todo hombre que blasona de honrado, pundonoroso é imparcial.

Cuantos comentarios y reflexiones pudieran hacerse del caso en cuestion están al alcance de nuestros lectores; pero no queremos renunciar á hacer algunos de nuestra parte; pues opinamos que aquel á quien no duelen prendas y tiene su reputacion científica, profesional y social á cierta altura, que no pueden alcanzarla las diatribas y tiros asestados por la asquerosa calumnia ó la villana envidia, á las que eclipsan y ciegan sus brilladores y esplendentes rayos, está en el indeclinable deber de ser explícito, sepultando en el cieno de sus miserias la lengua emponzoñada del que ni tiene corazon, ni talento.

En todos tiempos los fueros y derechos de los médicos han sido desatendidos, sin ser jamás respetados. En todos tiempos los humanidades é ignorantes curanderos han explotado la credulidad social, haciendo escarnio de las leyes; pero este escarnio ha subido á su apogeo desde que amaneció fatídico el 29 de Setiembre de 1868. ¿Por qué? Porque si siempre las leyes han sido una paradoja para los infractores de ellas, desde la fecha funesta que dejamos apuntada, sin duda ni hay Códigos, ni ley de Sanidad, ni reglamento de partidos, ni nada; pues engolfados los poderes en la absorbente política, que es lo que más produce, se desentienden de la voz y clamores de un pueblo desquiciado, no recordando que: «*Vox populi, vox Dei;*» los burladores de las leyes se desternillan de risa viendo la indiferencia gubernativa, y escudados en el criminal favor que los magnates de los pueblos les dispensan.

Pero me dirán mis compañeros, ¿por qué no lleva V. á los tribunales al osado? ¡Bonito medio es este en el terreno del idealismo y la teoría! ¿Por qué no haceis vosotros lo propio, les preguntaré yo á mi vez, cuando sois blanco de estos abusos? Convénzanse nuestros lectores; este medio es ineficaz; más diré, irrealizable. Irrealizable, porque si muchos de un modo officioso pregonan el hecho en los pueblos, ninguno, ni uno encontrareis que sea capaz de testificarlo ante los tribunales. Ineficaz, porque al paso que el pobre médico no es oido, ni se le hace justicia en ninguna parte, ni sabe arrastrarse á los piés de los caciques para demandar apoyo, y lo fia todo á la justicia de su causa; el curandero rastreando como un inmundo crótalo á las plantas de los czares de la villa, logra que estos interpongan su valimiento y relaciones con los Gobernadores, Diputaciones y Jueces, para salir airoso en sus criminales empresas, resultando despues de todo, que el médico, que de ninguno puede echar mano para probar su queja fundada, porque todos huyen cobarde y traidoramente en el momento de prueba, es condenado y chasqueado tambien en los tribunales, caso de que á ellos pueda y se resuelva acudir, y gracias si no se le envuelve despues en un proceso por calumnia.

¿Qué hacer, pues, en tales casos? me preguntarán algunos. Si la moral médica fuese una verdad en la práctica entre nosotros, me limitaria á aconsejar á mis compañeros que leyesen, se inspirasen y obrasen, segun el cap. xxvii, pág. 399 de los *Elementos de moral médica* de D. Félix Janer. Pero como en mi humilde opinion, la moral médica hoy es un irrisorio mito; y por otra parte, cada cual obedece en sus actos ó móviles é intereses diversos, y la dignidad y temperamento de cada profesor son diferentes, creo deben guardar silencio sobre este asunto. Yo por mi parte, y en el caso concreto que hoy denuncié á mis compañeros, tranquilo en mi conciencia, rebotando dignidad y prefiriendo el mendrugo del mendigo debido á la caridad, ó la muer-

te misma á la infamia é ingratitud, he hecho dimision de mi cargo de titular. ¿He hecho bien? ¿He obrado mal? ¿He defendido con entereza y honradez los fueros de la ciencia é interpretado fielmente la dignidad y sentimientos de sus depositarios? Vosotros lo direis. Así lo espero.

NICOLÁS MIRANDA.

Arellano (Navarra) 15 de Junio de 1870.

LA DECADENCIA MÉDICA O LA AURIFODINA.

REMITIDO.

A D. Juan.

El profundo dolor que me han causado las disposiciones emanadas del Gobierno supremo de la Nacion con respecto á la cosa Médica, me hacen tomar la pluma y dirigirme á mis hermanos de profesion, á fin de que, nosotros sóslos, exclusivamente sóslos, ayudados de la union, virtud y respeto mútuo, que son el símbolo de la *Aurifodina Médica Española*, nos constituyamos negando la tutela de altos poderes.

Es cosa harto palpable para todo el mundo, que dentro de España tiene el Gobierno en olvido completo al ramo importantísimo de la salud pública... ¿Qué es, qué vale, ni qué significa la salud pública y lo que á ella la corresponde en nuestra civilizacion actual, en esta época en que los goces materiales por un lado, y los sucesos políticos por otro absorben la atencion de gobernantes y gobernados?

¿Quién se cuida hoy de mejorar las cuestiones de sanidad, ni de tener en cuenta para legislar y administrar los pueblos, los datos numerosos y de valor que suministran el conocimiento del hombre y de las causas que le modifican, de un modo favorable ó adverso, tanto en el órden físico como en el intelectual y moral? Nadie, nadie: por más que en las Córtes soberanas existan hombres tan competentes é ilustrados como los señores Rivero, Mata, Rubio y otros.

Para convencerse de este abandono lamentable no hay más que tender la vista hoy por las más cultas naciones de Europa y sobre todo por nuestra España. En esta vemos caer en desuso las más venerandas y acreditadas instituciones sanitarias dando á los municipios el derecho de dictar medidas cuando lo juzguen oportuno, creyendo que su competencia será bastante y logrará extinguir alguno de los funestos azotes que antes affligian á la humanidad, y que hoy en algunos pueblos de la Península, produciendo en otros, como Perales de Tajuña, el pánico más espantoso. ¿Y qué resguardo pueden ofrecer las precauciones que emanen de los municipios todos profanos á la ciencia de curar? En todas partes vemos cuando ocurre una epidemia, la más extraordinaria confusion en lo relativo al ejercicio de las profesiones médicas con determinada tendencia á reputarlas como industriales para ser consecuentes y lógicos con aquellas opiniones. En todas las decisiones de los Gobiernos y sobre todo del actual, un palpable desprecio de la salud del hombre, cuya vida se acorta por millares de causas de insalubridad que pudieran remediarse facilmente si se quisiera dar buena direccion á la inteligencia y si los Gobiernos llegaran á entender que ellos mismos no son en último resultado más que una institucion sanitaria mal dispuesta y peor desempeñada, reinando en todo lo que la pertenece la más completa anarquía, sin acordarse del *salus populi suprema lex*, y que la riqueza, el mérito y la gloria de los pueblos están entronizados en la salud, y que nosotros, mártires de caridad, estamos siendo el ridículo de todo el mundo.

Ya no valen para nada el consejo de instruccion pública en el que hay una seccion de Medicina, Cirujía y Farmacia; nada el consejo de Sanidad, y nada tampoco los títulos que nos caracterizan; pues sobre hallarse anunciada en el Parlamento español la libertad profesional, cunden por do quiera los Secretistas sacando el quilo á los partidarios de la credulidad,

los herbolarios manejando plantas y despachando terrones de arsénico á gusto del consumidor. Los curanderos sin cejar un ápice de su audacia y palabrería con sus curaciones espantosas y estupendas, ¡qué estupidez! Los médicos de cierta ralea haciendo de boticarios; estos vendiendo á conciencia, sin farmacopea reformada y con descaro y cubriendo con sus anuncios la última plana de los periódicos. Este cuadro que aun pudiera prolongar... está sostenido y mimado por la actual situacion, ¿y por qué se me dirá, no pone el supremo Gobierno remedio en asunto tan vital como el de que se trata siendo él responsable en todo ó en parte de esa anarquía, de ese escándalo y de los errores que puede motivar su olvido ó indiferencia? ¿Por qué?... porque hoy la política es la que domina y absorbe la atencion de los gobernantes.

Esta es la actual situacion de las profesiones médicas, y en este desconcierto ¿qué haremos? Olvidar antiguos rencores, despreciar las consecuencias de pasadas luchas; abdicar el amor propio en cuestiones de interés comun, y terminando con la indiferencia y el egoísmo unirnos á la *Aurifodina Médica Española*, con cuya robusta proteccion llegaremos á ser fuertes y á tener la representacion que compete á los nobles hijos de Esculapio y á reconquistar nuestros antiguos privilegios.

Así, pues, repito de nuevo, que si deseamos salvarnos del inevitable naufragio que nos amenaza, lo hagamos sin demora refugiándonos en el hermoso buque que, cual otro Cook, dirige el dignísimo Cuesta, que como otro Mitridates resiste á la glacial indiferencia y eterno silencio de sus colegas en la prensa, con menoscabo de sus intereses y de su salud, y favorecido con la esforzada pluma de Miranda hace rápidos progresos en la *Aurifodina*, ¿y cómo no? con tan esforzado y denodado adalid, por la limpieza de su frase y por la excelencia de su estilo; quien ante el grito de la clase en peligro y creyendo estar aún en la primera etapa de nuestras desgracias, recomienda muy eficazmente el consejo de Ovidio: *Principiis obsta, sero medicina paratur quum mala per longas insalubre moras*: y lleno su corazon de pena por las desgracias que nos devoran se ha acordado de los esfuerzos del malogrado é inolvidable Calvo Asensio; herida su alma por el recuerdo glorioso de Antonio Musa en el imperio de César y por el heroísmo y abnegacion de los nobles hijos de Esculapio ha olvidado siempre su reposo y las dulzuras domésticas, sin tener en cuenta los peligros de su imaginacion, teniendo eso que es la vida de la vida en menos que el deber de excitar el aquilatado entusiasmo de sus comprofesores, llama á sus queridos hermanos (á la *Aurifodina*) para salvarlos del casi cierto peligro en los fatales momentos que sus intereses profesionales se hallan confiados al azar de los procelosos vientos de la política desde un escondido rincon del antiguo reino de Navarra.

Allí, en Arellano, trabaja sin tregua, sacando á muchos con su arrebatadora elocuencia, del desierto, de la apatía al Oasis de la *Aurifodina Médica Española*.

Allí, espléndidamente agasajado con su prodigioso talento, con el poderoso auxilio de egregio lenguaje, conmueve á los que leen sus escritos y aumenta así admirablemente los adeptos á la *Aurifodina*, cuya adhesion es el talisman de su vida segun su opinion, y la de todos los que han leído las bases de tan benéfica asociacion, y no quiere perdais un momento para vuestro ingreso, porque teme que más de una vez podreis decir como Tito, *he perdido un dia*.

Nosotros nos colocamos en la misma actitud creyendo responder fielmente á lo que nos exige el bien de la clase, á lo que nos piden los constantes clamores de nuestros hermanos de Esculapio, cuyas desgracias continuadas amenazan y ponen en gravísimo peligro sus vitales intereses, y observando con dolor sus apremiantes necesidades, de nuevo pedimos á todos recobren aliento y ánimo que afiancen nuestras débiles fuerzas atenuadas en extremo por nuestra indolencia y falta de voluntad.

Yo no puedo elogiar el valor, la importancia y los benefi-

cios que necesariamente han de resultar con la realizacion de la *Aurifodina*, porque carezco de las necesarias dotes para tanta empresa; pero ya sabeis todos los que la conoceis, que será nuestro amparo, nuestra égida para librarnos de la tormenta que sin cesar arrecia; nuestro augusto edificio levantado por el incomparable Cuesta, y nuestra brillante luz cuyos hermosos rayos de seguro traza, á los profesores todos, el venturoso sendero de nuestro porvenir, como tan gráficamente nos ha dicho mi distinguido amigo Miranda.

Concluyo pidiendo nuevos adictos, y que los Sres. Cuesta y Miranda realicen cuanto antes el bello ideal de nuestra *Aurifodina Médica Española*.

Leza 13 de Junio de 1870.

AMBROSIO ORTIZ DE LAKEO.

Acta de la reunion preparatoria de asociados á la titulada AURIFODINA MÉDICA ESPAÑOLA de la provincia de Salamanca.

En la ciudad de Ciudad Rodrigo, á los veintiun dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores facultativos que al margen se expresan, presentes los que autorizan con su firma, y adheridos otros segun las comunicaciones recibidas al efecto, bajo la presidencia interina de D. Gerónimo Pesquero, con la asistencia del Secretario, interino tambien, don Anastasio Caballero, por el señor Presidente se expuso: Que declaraba abierta la sesion inaugural de la Asociacion á la AURIFODINA MÉDICA ESPAÑOLA de la provincia de Salamanca, como así se verificó, dando principio el Secretario por la lectura de las bases que anteceden, dirigidas á fijar la constitucion de dicha Sociedad. Acto continuo el Sr. Pesquero se dirigió á los concurrentes para que manifestasen si se hallaban ó no conformes con las bases cuya lectura acababa de tener lugar, y estándolo por unanimidad, fueron aprobadas en todas sus partes. En este caso el mencionado Sr. Presidente, en un breve y razonado discurso, hizo palpar la conveniencia de la Asociacion que nos ocupa, así como la imperiosa necesidad de que se organice la gran familia Médico-Farmacéutica-Española, con el fin de proclamar muy alta la independencia de tan

digna clase, hoy supeditada á las influencias caciquiles y gubernamentales, sin duda por falta de homogeneidad y aun de abnegacion entre una colectividad que debiera hallarse compactamente unida como un solo hombre, para contrarrestar las insidiosas prevenciones que se fragüen en su contra. Se hizo especial encargo de que se estudiaran los fundamentos de la Sociedad, expresados en las diferentes cartas publicadas por su autor D. Juan Cuesta y Ckerner, director del periódico LA CORRESPONDENCIA MÉDICA, donde se insertan.

En el mismo acto se consignan los acuerdos siguientes: Despues de haber oido el encabezamiento del acta, que todos aceptaron, convinieron en hacer constar la necesidad de exponer decorosamente á la Representa-

cion nacional los graves perjuicios que irrojan á las clases médico-farmacéuticas las nuevas tarifas de la contribucion del subsidio industrial.

Del mismo modo se acordó que en la segunda sesion que habrá de verificarse el martes dos de Agosto próximo, se elegiria por sufragio universal, entre los sócios á la AURIFODINA, el Presidente y Secretario que habian de constituir definitivamente la Junta de provincia, debiendo invitarse á los asociados en cada partido para que se organicen y creen Juntas en los mismos por la imposibilidad en que se encuentran de poder asistir á las que se celebren en la de provincia.

Se acordó asimismo, ante todo, convocar una reunion de todos los facultativos del partido que ejerzan en virtud de cualquier título legal médico-farmacéutico para el dia dos de Agosto próximo, con el fin de hacerles un llamamiento hácia la AURIFODINA, y oír á todos sobre las ventajas ó desventajas de la misma y cuanto se les ofrezca acerca de todo lo que pueda ser útil á la clase y la ciencia en general, discutiendo cualquiera punto de interés y para lo cual á todos los concurrentes se les considera con iguales derechos.

Tambien se aprobó dar cuenta de todo lo acordado á la Junta central ó Direccion en Madrid y á los sócios no asistentes, aunque conformes con los acuerdos tomados segun sus manifestaciones: y que para la realizacion de la convocatoria del dos de Agosto, que se ponga de acuerdo la Junta interina con los Subdelegados de Medicina y Farmacia del partido, para que se expidan las oportunas circulares á los citados facultativos invitándoles atentamente á que concurran.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se cierra este acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario.—Gerónimo Pesquero.—Juan Hurdisan.—Felipe Suárez.—Santiago Calderon.—Pedro Pedraza.—Clemente Alonso.—Anastasio Caballero.

Es copia literal de su original á que me refiero y certifico.—Presidente interino, Gerónimo Pesquero.—Secretario interino, Anastasio Caballero.

NOTICIAS.

El periódico, que con el título de *El Eco de las Ciencias médicas*, habia comenzado á publicarse á principio del presente año, se despide de sus lectores en su número del 30 de Junio, encargándose *El Pabellon Médico* de cubrir las suscripciones que tuviera pendientes. Corta ha sido la existencia del ilustrado colega, que desaparece de la escena periodística y ninguna atencion le hemos merecido durante su vida; pero, no obstante, sentimos con toda sinceridad su muerte, porque al recordar el poco número de periódicos médicos que hoy se sostienen y los que nuestra clase sostiene y leia hace diez años, no es posible desconocer el estado de decadencia á que hemos venido en tan corto período de tiempo. ¿Será todo consecuencia del estado general del país y de la influencia funesta de la politica? Mucho daño ha hecho á las clases médicas esta última, pero no todo reconoce esta causa. Alguna responsabilidad alcanza á la misma prensa que no ha sabido mantenerse á la altura de su mision.

De tal manera ha redactado *El Siglo Médico* en su número del 3 de Julio el suelto titulado *Prodigios de la ciencia*, que cualquiera entenderá que LA CORRESPONDENCIA MÉDICA es la que asegura que el mundo no se acabará. Por Dios, querido colega, le suplicamos que rectifique lo que puede inducir á grande error, atribuyéndonos opiniones opuestas á nuestra arraigadísima creencia. ¿Cómo habiamos nosotros de profesar esa doctrina cuando vemos tantos signos de lo contrario?

Tambien la Universidad central quiere celebrar su congreso para tratar de la enseñanza. ¡Qué *cursi* vá haciéndose la idea de

los Congresos!) Se celebrará, si el tiempo lo permite, en el próximo Octubre, y tomarán parte en él los profesores públicos y privados (no sabemos quiénes serán estos), los alumnos empleados del ramo (hé aquí un privilegio muy liberal), y escritores que á él se dedican. (¿Y no se admitirán también mujeres en esta asamblea? Sería esto una falta imperdonable.)

Se discutirán los temas siguientes:

1.º Relaciones entre el Estado y la enseñanza. (No entendemos este primer tema. Aquí de la química de aquel señor.)

2.º Relaciones entre las esferas de la ciencia como base de un plan general de estudios. (¡Cuando decimos que todo es pura química, y que el autor de estas proposiciones nos quiere dar un *camelo!* Porque tampoco entendemos este tema.)

3.º ¿Debe ser la enseñanza primaria obligatoria y gratuita? En caso afirmativo, ¿qué medios deben emplearse para lograrlo? (Este tema sí que lo entendemos perfectamente. No debe ser gratuita, sino retribuida. Es decir, se debe dar un sueldo á los alumnos y sendos estacazos á los maestros, por aquello de que «la letra, con sangre entra».)

4.º Método de enseñanza en relacion con sus grados. (Esto es tan claro como si dijéramos: método de subir á un andamio en relacion con las escaleras.)

5.º ¿Puede el Estado imponer la enseñanza de una religion positiva, una vez establecida la libertad de cultos? (¡¡Qué ha de poder, si no puede ya con la *abarda!*!)

6.º Concepto, objeto y plan de la segunda enseñanza.

(Yo debo estar enfermo,

Porque aquí está lo bueno y yo me duermo.)

Sobre cada uno de estos temas recaerá votacion pública nominal.

Desearíamos que nuestros lectores puedan comprender los temas, porque será una señal de clara inteligencia y sagaz penetracion que les envidiamos.

Ovariectomía. El catedrático de Pisa, Pascual Landi, acaba de practicar en el hospital de dicha villa dos operaciones de ovariectomía. El primer caso era un tumor fibro-cístico intersticial del útero que pesó diez libras; y el segundo un quiste del ovario que encerraba próximamente diez litros de líquido y tenia muchas adherencias. Las dos operadas adelantaban mucho en su curacion. (Nos parecen muchas operadas, muchas libras y muchos litros los del doctor Pascual; pero como me lo contaron te lo cuento.)

También en Paris se reciben ya doctoras en medicina y cirugía. No tardará la moda en pasar la frontera, por más que la consideremos digna de quedarse siempre detrás del *perineo*.

En la calle de la Corredera de San Pablo, esquina á la de la Puebla, se expendia *gratis* noches pasadas una medicina para matar la caspa, que ha dado resultados instantáneos en los que la han experimentado. Parece que este descubrimiento se debe á los derechos individuales, sin los cuales hubiera seguido ignorado de la humanidad.

Lista de las nuevas adhesiones á la *Aurifodina Médica Española*:

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| D. Eufasio Bonet. | D. Enrique Gippini. |
| » Andrés Moliner. | » Simon Gonzalez Pinedo. |
| » Magin Roca. | » José Carbonell. |
| » Gabriel Callejo Rodriguez. | » Eduardo García Cuenca. |
| » José Dominguez Arribas. | » Antonio Elvira y Vega. |
| » Pedro Ayala. | » Gregorio Ruiz Sanchez. |
| » Santiago Gutierrez. | » Juan Pedro Hilera. |

VACANTES.

Se hallan las plazas siguientes:

—La de médico-cirujano de la Torre de D. Miguel (Cáceres). Dotacion 500 pesetas por los pobres y las iguales con los ricos. Las solicitudes documentadas hasta el 14 de Julio, advirtiendo

que no se encuentra vacante hasta el 12 de Setiembre próximo.

—La de médico-cirujano de Periana (Málaga). Dotacion 400 escudos por la asistencia gratuita de 190 familias pobres y las iguales con los pudientes. Las solicitudes documentadas hasta el 13 de Julio.

—La de médico-cirujano de Mondejar (Guadalajara). Dotacion 600 escudos por la asistencia de 200 familias pobres, pudiendo el profesor que la obtenga, contratar con los vecinos acomodados. Las solicitudes hasta el 15 de Julio.

—La de médico-cirujano de Lapuebla de Labarca (Álava). Dotacion 1.000 escudos por la asistencia de aquel vecindario. Las solicitudes documentadas al presidente del ayuntamiento en el término de 20 dias.

CORRESPONDENCIA.

Cegama.—M. I., pagada la suscripcion hasta fin de Diciembre.

Agramunt.—R. G. y B., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

Bolea.—J. A. y P. P., pagado el primer tomo de la *Historia de la Revolucion*.

Castejon de Valdejarra.—E. B., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

Deza.—A. M., pagada la suscripcion hasta fin del próximo Agosto.

Cervia.—M. R., pagada la suscripcion hasta fin de Junio de 1871 y los dos tomos de la *Historia de la Revolucion*.

Villasana.—E. M. y L., pagado el trimestre corriente.

Aguilar de Navarra.—A. S., pagada la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Cenarruza.—L. R. de A., pagado un año que terminó en fin de Junio último.

Llanera de San Cucao.—M. S., pagada la suscripcion hasta fin de Octubre próximo y pagados los cinco tomos primeros de la *Historia de la Revolucion*.

Villanueva del Fresno.—A. P. y G., pagado hasta fin de Junio de 1871 y remitidos los números ofrecidos.

Mérida.—J. F., pagado hasta fin del año corriente y servida su reclamacion.

Castil de Lences.—P. C., pagado hasta fin de Diciembre y servida su reclamacion.

Andorra.—M. T., conforme con la suya del 28.

Navas de Jorquera.—J. G., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

San Fernando.—F. B. y F., pagado hasta fin de Diciembre próximo y los dos tomos de la *Historia de la Revolucion*.

Iznalloz.—J. J. V., pagado hasta fin de Junio de 1871.

Campillo de Aranda.—J. S. B., pagado hasta fin de Setiembre próximo.

Romangordo.—J. H. C., pagada la suscripcion desde 1.º de Febrero á fin del presente y el primer tomo de la *Historia de la Revolucion*.

Castañares de Rioja.—J. C., conforme con la suya del 10.

Granollers.—A. V., pagado el segundo semestre corriente.

Daroca.—P. I. B., pagado el segundo semestre corriente.

Boltaña.—M. G., pagado desde 1.º del corriente á fin de Octubre y los dos tomos de la *Historia de la Revolucion*.

Las Arriendas.—J. G., pagado el año corriente.

Concentaina.—J. C., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

El Villar.—F. S., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

San Jorge.—F. F. y M., pagado hasta fin de Setiembre próximo.

Paterna.—J. M. M., conforme con lo que propone en su apreciable del 29.

Benacazon.—J. S., pagado hasta fin de Setiembre. No hay ejemplares del *Amigo del Médico*.

Vallada.—J. M., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

Castelladasens.—J. M., pagado hasta fin de Setiembre próximo.

Medinaceli.—E. G. R., pagó hasta fin del año corriente.

Montehermoso.—A. E. y V., pagado hasta fin de Setiembre próximo.

Saldaña.—P. de V., pagada la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo; aún no está impresa la *Historia de la Revolucion*.

Pajares de Lampreana.—G. R. S., pagado el semestre corriente.

MADRID:—1870.

IMPRESA Á CARGO DE TOMÁS ALONSO, ISABEL LA CATÓLICA, 21, BAJO.